



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 253.-

REF: SE PRÓCEDE A HACER EL REINTEGRO DEL SALDO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2020".

PUERTO WILLIAMS; mayo 25 de 2021.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (\$) a don Luciano Saavedra Pérez;
- Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 17 de febrero de 2020;
- La Resolución Exenta N° 189, de fecha 09 de marzo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 17 de febrero de 2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 222, de fecha 14 de abril de 2020 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 17 de febrero de 2020;
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 13 de agosto de 2020;
- La Resolución Exenta N° 480, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 13 de agosto de 2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 434, de fecha 28 de agosto de 2020 que aprueba La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 13 de agosto de 2020;
- El Memorándum N° 222, de fecha 19/05/2021 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 326, de fecha 24 de mayo de 2019, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

CONSIDERNADO:

- Que el Informe Financiero Final del Programa "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales". Registro Social de Hogares 2020, da a conocer que hay que hacer un reintegro de \$ 875.940.

DECRETO

1º **PROCÉDASE**, por este acto, al reintegro a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, el monto de \$ 875.940., (Ochocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos) y que corresponde al reintegro del saldo del programa denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020".

2º **GÍRESE**, el cheque correspondiente, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes; Cuenta Corriente N° 919.09.00.00.55 del Banco Estado; Rut.: 60.103.009-8.

3º **IMPÚTESE**, la devolución, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente del año 2021.



Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Oficina Social
3. Alcaldía
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Municipal
6. Control
7. Secretaría de Planificación Comunal
8. Archivo Oficina de Partes





Puerto Williams, 24 de mayo de 2021

MEMORANDUM N°326

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Junto con saludar por medio del presente, solicito a Ud. Decretar reintegro de fondos correspondiente a Convenio Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios Prestaciones Sociales; el cual fue ejecutado entre marzo a diciembre del año 2019.

Lo anterior, según lo señalado en Memorándum N° 223 del Departamento de Desarrollo Comunitario que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



Puerto Williams, 19 de mayo 2021

MEMORANDUM N° 222

**A: ALCALDE COMUNA DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: JEFA DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Por medio del presente, solicito a Usted., instruir a quien corresponda, de acuerdo Convenio Sistema de Apoyo à la Selección de Usuarios Prestaciones Sociales, el cual fue ejecutado entre marzo 2020 a diciembre 2020, según lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 222 de fecha 14/04/2020 y Decreto Alcaldicio N° 434 de fecha 28/08/2020, aprobando modificación de Convenio. Resolución Exenta N° 480 que establece monto a transferir año 2020 para la ejecución del programa.

A continuación se detalla reintegro que debe ser Decretado de acuerdo a lo siguiente:

1. Decretar la reintegración de \$75.940.-, correspondiente al ítem Recursos Humanos.
2. Decretar la reintegración de \$350.000.-, correspondiente al ítem Otros Gastos.
3. Decretar la reintegración de \$450.000.-, correspondiente al ítem Material de Oficina.

Siendo un total de **\$875.940.-** (ochocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta).

Se adjunta informe financiero final para mayor claridad de los gastos.

Se solicita generar Depósito Bancario a nombre de Seremi Desarrollo Social Magallanes, Rut: 60.103.009-8, cuenta corriente nº 91909099841 Banco del Estado de Chile

Sin otro particular, se despide atentamente,



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. DDC (2)

Informe Financiero Final

Municipalidad de Cabo De Hornos, programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales

Impreso por Macarena Andrea Bahamondes Zúñiga el 13 mayo 2021 a las 11:20 horas

Identificación

Convocatoria	Registro Social de Hogares 2020
Año	2020
Programa	Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales
Ejecutor	Municipalidad de Cabo De Hornos
Nombre del Proyecto	
Fecha Inicio del proyecto	09/03/2020
Fecha término de ejecución	31/12/2020
Resolución que aprueba el convenio	No 189 del 09/03/2020
Modificación Propuestaria N° 1	No 594 del 27/10/2020

Resumen General

A.- Presupuesto según convenio inicial (sólo monto MIDEPLAN)	\$ 5.700.000	
B.- Monto transferido	\$ 5.700.000	100,00%
C.- Total de gastos	\$ 4.824.060	85,00%
D.- Reintegro	\$ 875.940	15,00%
E.- Otros aportes (local)	\$ 0	0,00%
G.- Monto Rectificado	\$ 0	

Resumen de Gastos

Programa

Item	Distribución presupuestaria		Modificación presupuestaria N° 1		Estado de Rendición			Aporte Local	Nº veces Rectificado
	Monto	%	Monto	%	Monto Rendido	%	Reintegro		
1 Gastos directos Usuarios	\$ 3.700.000	87%	\$ 4.950.000	87%	\$ 4.915.171	99,00%	\$ 425.940	\$	0
1.2 Servicios de Recursos Humanos	\$ 3.700.000	81%	\$ 4.600.000	81%	\$ 4.565.171	99,00%	\$ 75.940	\$	0
1.2.1 Recursos Humanos	\$ 3.700.000	81%	\$ 4.600.000	81%	\$ 4.565.171	99,00%	\$ 75.940	\$	0
1.2.1.11 Seguro	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
1.2.1.12 Viáticos	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 3.700.000	81%	\$ 4.600.000	81%	\$ 4.565.171	99,00%	\$ 75.940	\$ 0	0
1.4 Gastos de Soporte	\$ 0	6%	\$ 350.000	6%	\$ 350.000	100,00%	\$ 350.000	\$	0
1.4.1 Habilidades	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$	0
1.4.1.9 Mantención, habilitación y reparación del recinto	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
1.4.1.13 Servicios Básicos	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
1.4.2 Otros Gastos de Soporte	\$ 0	6%	\$ 350.000	6%	\$ 350.000	100,00%	\$ 350.000	\$	0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
1.4.2.6 Indumentaria Personal	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
1.4.2.9 Otros Gastos	\$ 0	6%	\$ 350.000	6%	\$ 350.000	100,00%	\$ 350.000	\$ 0	0
2 Gastos internos	\$ 800.000	13%	\$ 750.000	13%	\$ 390.000	52,00%	\$ 450.000	\$	0
2.1 Gastos Directos	\$ 800.000	13%	\$ 750.000	13%	\$ 390.000	52,00%	\$ 450.000	\$	0
2.1.1 Recursos Humanos Soporte	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$	0
2.1.1.5 Servicios de Capacitación	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.2 Material Fungible	\$ 800.000	8%	\$ 450.000	8%	\$ 90.000	20,00%	\$ 450.000	\$	0

Item	Distribución presupuestaria		Modificación presupuestaria N° 1		Estado de Rendición			Aporte Local	Nº veces Rectificado
	Monto	%	Monto	%	Monto Rendido	%	Reintegro	Monto	
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 400.000	8%	\$ 450.000	8%	\$ 90.000	20,00%	\$ 450.000	\$ 0	0
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 400.000	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3 Otros de Administración	\$ 0	5%	\$ 300.000	5%	\$ 300.000	100,00%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3.2 Servicios Informáticos	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos	\$ 0	5%	\$ 300.000	5%	\$ 300.000	100,00%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3.5 Servicio Mantención y Reparación Equipos Informáticos	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3.6 Mantención, habilitación y reparación del recinto	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3.7 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3.9 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3.10 Mantención de Vehículos	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3.14 Compra Equipo Audio Visual	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3.15 Mobiliario y Equipamiento	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	%	\$ 0	\$ 0	0

Datos de los Responsables

Responsable Administración y Finanzas

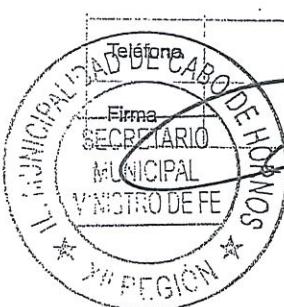
Nombre	LUCIANO SAAVEDRA
Cargo	DAF (s)

Encargado de Programa

Nombre	CAROLYN ROHO S
Cargo	T. SOCIAL

Revisada por

Nombre	
Cargo	



Teléfono	
Firma	



Teléfono	
Firma	

DECRETO ALCALDÍCIO N° 434

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2020".

Puerto Williams;

28 AGO 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 17 de febrero de 2020;
- La Resolución Exenta N° 189, de fecha 09 de marzo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020";
- El Decreto Alcaldicio N° 222, de fecha 14/04/2020; que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 17 de febrero de 2020;
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 13 de agosto de 2020;
- La Resolución Exenta N° 480, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes, que aprobó la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 13 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de la emergencia sanitaria se hace necesario y urgente que esta entidad edilicia gestione las solicitudes relativas al RSH, tomando en consideración que de estos datos depende la entrega de beneficios para las personas más vulnerables de la comuna, incluso aquellos otorgados en el marco de la pandemia por el COVID-19;
- El Memorándum N° 281, de fecha 28/08/2020 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 532, de fecha 28/08/2020 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 13 de agosto de 2020 cuyo texto se entiende forma parte de este Decreto Alcaldicio y que fue suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos modificando el artículo quinto del Financiamiento, en el sentido, de que transferirá la cantidad de \$ 5.700.000 (Cinco millones setecientos mil pesos), el cual financiará el programa denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020". La trasferencia de recursos se hará en dos cuotas y de la siguiente forma:

- Primera Cuota: \$ 4.500.000 (Cuatro Millones quinientos mil pesos).
- Segunda Cuota: \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos).

En todo lo no modificado seguirá rigiendo el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 17 de febrero de 2020.

2º IMPÚTESE, el gasto de los fondos que trata el presente convenio a la cuenta presupuestaria correspondiente al Presupuesto Municipal 2020.

3º RÍNDASE, mediante cuenta documentada, una vez ejecutado el convenio, en cuestión, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/LSP/ POG/lsp

Distribución:

1. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Oficina de Asistencia social
9. Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 28 de agosto de 2020

MEMORANDUM N°532

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A : SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente, me es grato saludar y solicitar a usted, Decretar la Aprobación del convenio de Trasferencia de recursos entre la Secretaria Regional de Desarrollo y Familia y la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos.

Conforme al Memorándum N° 281 de Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario, que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente,



PFA / cgb
DISTRIBUCIÓN:
1. Secmun (S.)
2. Alcaldía



532.

Mais pronto,

Puerto Williams, 28 de agosto 2020

MEMORANDUM N° 281

A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito instruir a quien corresponda para decretar la aprobación del convenio de Transferencia de recursos entre la Secretaria Regional de Desarrollo y Familia y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos. Se adjunta la información para respaldo de Decreto .

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



PTV/ptv
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcadia .
- 2.- Dideco .



Puerto Williams, 26 DE AGOSTO 2020

MEMORANDUM N° 280

A: JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

DE: ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA COMUNAL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
DOÑA EVELYN GUTIERREZ AMAYO

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente, solicito a usted instruir al Departamento que corresponda **Decretar Resolución Exenta N° 480, FECHADA EL DIA 25 DE AGOSTO 2020, que Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, entre Secretaría de Desarrollo Social y familia de Magallanes de la Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, correspondiente al Convenio vigente "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de prestaciones Sociales 2020"**

Se despide atentamente de Ud.,



EGA/ega
DISTRIBUCIÓN:
1. ALCALDIA
2. DDC
3. DDC SOCIAL



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES
SOCIALES.**

En Punta Arenas, a 13 de Agosto de 2020, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena**, representado su Secretario(a) Regional Ministerial doña Liz Casanueva Méndez, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Bories piso 8º comuna de Punta Arenas Región Magallanes y de la Antártica Chilena, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Patricio Fernández, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins N° 189 comuna de Cabo de Hornos Región Magallanes y de la Antártica Chilena, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.



Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5º de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya singularizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal. Así, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, por su parte, la Ley N°21.192 de presupuestos para el Sector Público para el año 2020, consigna recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales" en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341, cuya transferencia se debe realizar a través de convenios.

Es en ese marco, que la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°71, de 2020 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 17 de febrero de 2020, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 189 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



Que, durante la ejecución del convenio celebrado, comenzó el contexto de la pandemia global en la que todavía nos encontramos, lo que generó que el Presidente de la República declarara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, mediante el Decreto Supremo N° 104 y prorrogado por el Decreto N°269, ambos de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo cual ha requerido extender ampliamente los mecanismos tendientes a entregar apoyo a las población más vulnerable y a los que se han visto expuestos a los efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia.

Que, por las razones expuestas se han generado una serie de beneficios sociales, tanto públicos como privados, que están siendo o serán focalizados utilizando el Registro Social de Hogares como instrumento de caracterización Socioeconómica, particularmente a través de la calificación socioeconómica derivada de la información contenida en éste.

Que producto de lo anteriormente señalado, se ha verificado un aumento sostenido y exponencial de solicitudes de ingreso y actualización de información en todos los canales del Registro Social de Hogares, que requieren ser aprobadas de manera expedita para que la población afectada por los efectos socioeconómicos de la pandemia pueda acceder oportunamente a los beneficios sociales otorgados por el Estado en el contexto de la pandemia antes mencionada.

Que, a la fecha se ha constatado que las solicitudes de actualización de información del Registro Social de Hogares han aumentado en un 207% en el periodo enero a junio 2020 respecto del mismo periodo en 2019, producto de lo cual se observa un gran número de solicitudes pendientes de aprobación por parte de los Ejecutores de esta Región.

Que, en el contexto de emergencia sanitaria, se considera urgente que la municipalidad pueda gestionar las solicitudes relativas al RSH, dado que de estos datos dependen la entrega de beneficios para las personas más vulnerables de la comuna, incluso aquellos otorgados en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que, la Resolución Exenta N°403, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, modificó la Resolución Exenta N° 71 mencionada, y establece que será esta Subsecretaría a través de la División de Focalización la que, conforme a los criterios mencionados en dicho



acto, podrá distribuir los recursos disponibles para atender este aumento en la gestión provocada por la situación excepcional ya descrita.

Que habiendo aplicado la División de Focalización los criterios referidos en la resolución señalada ha estimado que resulta procedente incrementar los recursos transferidos, por tanto, requieren celebrar la presente modificación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos con fecha 17 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 189 de 2020, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

Reemplácese la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

"QUINTO: DEL FINANCIAMIENTO.

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Cabo de Hornos, la cantidad de \$ 5.700.000 (cinco millones setecientos mil pesos) recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2020.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, por la cantidad de \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) y la segunda, durante el mes de agosto de 2020, por la suma de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

Ambas transferencias se realizarán en la medida que el convenio se encuentre vigente y la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de



aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 189 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena.

TERCERO: La personería con que concurre a este acto, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena, doña Liz Casanueva Méndez consta en el Decreto Supremo N° 60 de fecha 13 de julio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, consta en el Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha miércoles 07 de diciembre de 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte.



ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNOS

SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 222.-

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE
PRESTACIONES SOCIALES 2020".

Puerto Williams; abril 14 de 2020.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 17 de febrero de 2020;
- La Resolución Exenta N° 189, de fecha 09 de marzo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020";

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 444 10027, de fecha 06/04/2020; que adjunta el Oficio Ordinario N° 143, de fecha 13/03/2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que anexa la Resolución Exenta N° 189, de fecha 09/03/2020, que Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020" y el Convenio, de fecha 17/02/20 de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020"

D E C R E T O

1° APRUÉBASE, por este acto, el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 17 de febrero de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para concretar el traspaso de \$ 4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos); que financiará el programa denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020", cuyo texto se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

2° IMPÚTESE, el gasto de los fondos que trata el presente convenio a la cuenta presupuestaria correspondiente al Presupuesto Municipal 2020.

3° RÍNDASE, mediante cuenta documentada, una vez ejecutado el convenio, en cuestión, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
JFA/LSP/ POG/lsp
Distribución:

1. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Oficina de Asistencia social
9. Archivo Oficina de Partes



TOTALMENTE TRAMITADO

Fecha _____

VºBº Trámite **25.08.2020**

Item	21.01.01.24.03.341
Monto:	\$86.928.529.-
Comprometido:	\$76.440.000.-
Presente Documento:	\$1.200.000.-
Saldo sin comprometer:	\$9.288.529.-
Vº Bº Presupuesto	

RESOLUCION EXENTA N°: 480

MAT.: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría de Desarrollo Social y Familia de Magallanes de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020.

PUNTA ARENAS, 25 de agosto de 2020

EXPEDIENTE: 72051/2020.

VISTOS:

1. Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política del Estado.
2. La Ley N° 18.575, de 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.628, de 28.08.1999 sobre Protección de la Vida Privada.
4. La Ley N° 19.880, del 29.05.2003, que Establece Base de los Procedimiento Administrativos, que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 19.949, de 05.06.2004, que crea al Sistema de Protección Social Chile Solidario.
6. La ley N° 20.379, de 12.09.2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social.
7. La Ley N° 21.150, de 16.04.2019, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que modifica la Ley N° 20.530 del 13.10.2011.
8. La Ley N° 21.192, de 19.12.2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
9. El Decreto N° 160, de 17.01.2008, que aprueba el reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.
10. El Decreto N° 22, de 20.11.2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba el Reglamento del Artículo 5º de la Ley N° 20.379 y el artículo 3, letra (f) de la Ley N° 20.530.
11. La Res. Ex. N° 1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades.
12. La Res. N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas.
13. Resolución N° 7 de 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. Resolución N° 8 de 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo.
15. La Res. Ex. N° 071 de 30.01.2020 que aprueba criterios de distribución de recursos para suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", contempladas en la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 341.
16. Ord. N° 228, de fecha 18.02.2020 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que remite Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de

- Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020.
17. Res. Ex. N° 189 de fecha 09.03.2020, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos, para Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020.
 18. La Res. Ex. N° 0403 de 30.07.2020 que modifica la Res. Ex. N° 071 de 30.01.2020 de la SSS que aprueba criterios de distribución de recursos para suscripción de convenios, en el marco del Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales.
 19. Ord. 758, de fecha 17.08.2020 que envía Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos para convenio RSH 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo dispone uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya singularizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal. Así, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, por su parte, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el Sector Público para el año 2020, consigna recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales" en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341, cuya transferencia se debe realizar a través de convenios.

Es en ese marco, que la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°071, de 2020 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 17 de febrero de 2020,

suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 189 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Que, durante la ejecución del convenio celebrado, comenzó el contexto de la pandemia global en la que todavía nos encontramos, lo que generó que el Presidente de la República declarara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, mediante el Decreto Supremo N° 104 y prorrogado por el Decreto N°269, ambos de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo cual ha requerido extender ampliamente los mecanismos tendientes a entregar apoyo a las población más vulnerable y a los que se han visto expuestos a los efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia.

Que, por las razones expuestas se han generado una serie de beneficios sociales, tanto públicos como privados, que están siendo o serán focalizados utilizando el Registro Social de Hogares como instrumento de caracterización Socioeconómica, particularmente a través de la calificación socioeconómica derivada de la información contenida en éste.

Que producto de lo anteriormente señalado, se ha verificado un aumento sostenido y exponencial de solicitudes de ingreso y actualización de información en todos los canales del Registro Social de Hogares, que requieren ser aprobadas de manera expedita para que la población afectada por los efectos socioeconómicos de la pandemia pueda acceder oportunamente a los beneficios sociales otorgados por el Estado en el contexto de la pandemia antes mencionada.

Que, a la fecha se ha constatado que las solicitudes de actualización de información del Registro Social de Hogares han aumentado en un 207% en el periodo enero a junio 2020 respecto del mismo periodo en 2019, lo cual se observa un gran número de solicitudes pendientes de aprobación por parte de los ejecutores de esta Región.

Que, en el contexto de emergencia sanitaria, se considera urgente que la municipalidad pueda gestionar las solicitudes relativas al RSH, dado que estos datos dependen la entrega de beneficios para las personas más vulnerables de la comuna, incluso aquellos otorgados en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que, la Resolución Exenta N° 0403, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, modificó la Resolución Exenta N° 071 mencionada, y establece que será esta Subsecretaría a través de la División de Focalización la que, conforme a los criterios mencionados en dicho acto, podrá distribuir los recursos disponibles para atender este aumento en la gestión provocada por la situación excepcional ya descrita.

Que habiendo aplicado la División de Focalización los criterios referidos en la resolución señalada ha estimado que resulta procedente incrementar los recursos transferidos, por tanto, requieren celebrar la presente modificación.

RESUELVO

1º APRUÉBESE, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

Y

**LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.**

En Punta Arenas, a 13 de Agosto de 2020, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena**, representado su Secretario(a) Regional Ministerial doña Liz Casanueva Méndez, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Bories piso 8º comuna de Punta Arenas Región Magallanes y de la Antártica Chilena, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins N°189 comuna de Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5º de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya singularizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal. Así, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, por su parte, la Ley N°21.192 de presupuestos para el Sector Público para el año 2020, consigna recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales" en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341, cuya transferencia se debe realizar a través de convenios.

Es en ese marco, que la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°071, de 2020 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 17 de febrero de 2020, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 189 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Que, durante la ejecución del convenio celebrado, comenzó el contexto de la pandemia global en la que todavía nos encontramos, lo que generó que el Presidente de la República declarara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, mediante el Decreto Supremo N° 104 y prorrogado por el Decreto N°269, ambos de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo cual ha requerido extender ampliamente los mecanismos tendientes a entregar apoyo a la población más vulnerable y a los que se han visto expuestos a los efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia.

Que, por las razones expuestas se han generado una serie de beneficios sociales, tanto públicos como privados, que están siendo o serán focalizados utilizando el Registro Social de Hogares como instrumento de caracterización Socioeconómica, particularmente a través de la calificación socioeconómica derivada de la información contenida en éste.

Que producto de lo anteriormente señalado, se ha verificado un aumento sostenido y exponencial de solicitudes de ingreso y actualización de información en todos los canales del Registro Social de Hogares, que requieren ser aprobadas de manera expedita para que la población afectada por los efectos socioeconómicos de la pandemia pueda acceder oportunamente a los beneficios sociales otorgados por el Estado en el contexto de la pandemia antes mencionada.

Que, a la fecha se ha constatado que las solicitudes de actualización de información del Registro Social de Hogares han aumentado en un 207% en el periodo enero a junio 2020 respecto del mismo periodo en 2019, producto de lo cual se observa un gran número de solicitudes pendientes de aprobación por parte de los Ejecutores de esta Región.

Que, en el contexto de emergencia sanitaria, se considera urgente que la municipalidad pueda gestionar las solicitudes relativas al RSH, dado que de estos datos dependen la entrega de beneficios para las personas más vulnerables de la comuna, incluso aquellos otorgados en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que, la Resolución Exenta N°0403, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, modificó la

Resolución Exenta N° 071 mencionada, y establece que será esta Subsecretaría a través de la División de Focalización la que, conforme a los criterios mencionados en dicho acto, podrá distribuir los recursos disponibles para atender este aumento en la gestión provocada por la situación excepcional ya descrita.

Que habiendo aplicado la División de Focalización los criterios referidos en la resolución señalada ha estimado que resulta procedente incrementar los recursos transferidos, por tanto, requieren celebrar la presente modificación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos con fecha 17 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 189 de 2020, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

Reemplácese la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

QUINTO: DEL FINANCIAMIENTO.

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Cabo de Hornos, la cantidad de \$ 5.700.000 (cinco millones setecientos mil pesos) recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2020.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, por la cantidad de \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) y la segunda, durante el mes de agosto de 2020, por la suma de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

Ambas transferencias se realizarán en la medida que el convenio se encuentre vigente y la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 189, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena.

TERCERO: La personería con que concurre a este acto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena, doña Liz Casanueva Méndez consta en el Decreto Supremo N° 60 de fecha 13 de julio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, consta en el Decreto Alcaldicio N°567 de fecha miércoles 07 de diciembre 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




LIZ CASANUEVA MÉNDEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA


PRC/MHP/AHM/MDB/ECM/ecm

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Secretaría Regional Ministerio Desarrollo Social Magallanes y Antártica Chilena (2)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

ORD. N° 758

ANT:
MAT: Modificación Convenio de transferencia de recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos año 2020.-

17 AGO 2020

Puerto Williams,

DE: ALCALDE COMUNA DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
A: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DOÑA LIZ CASANUEVA MENDEZ

Junto con saludar cordialmente a Ud., por medio del presente envió **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** entre SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2020.-

Sin otro particular, se despide atentamente,



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/ega

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Bories N° 901, Punta Arenas.
2. Alcaldía
3. DDC Social
4. Oficina de Partes